El Carmen de Viboral, enero de 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA

Daniel Felipe Quintero Betancur, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.036.401.884 mediante el presente escrito comunica y notifica que se ha delegado al señor **Humberto Simón Leaño Amézquita** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.069.479.363 como SUPERVISOR principal del proceso contractual cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, POR MEDIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD HIDRÁULICA EN TRAMOS IDENTIFICADOS DE LA QUEBRADA LA CIMARRONA Y LA QUEBRADA LA MADERA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, asimismo se designa como suplente al señor María **Camila Arbeláez Betancur,** identificado con cedula de ciudadanía **N°1.036.403.345**, con el propósito de que reemplace al principal en sus ausencias temporales, garantizando la vigilancia contractual durante todo el tiempo del mismo. Lo anterior, podrá ser sujeto a cambios de acuerdo a las directrices del suscrito ordenador y en todo caso de presentarse ausencia temporal del supervisor principal, la misma se comunicará a la oficina de Contratación a través de comunicado de cambio de Delegación de supervisión.

La presente supervisión se realizará hasta la liquidación del proceso contractual, de manera especial en los siguientes términos:

a. Verificar que todos los documentos descritos en la lista de chequeo de los procesos de contratación y solicitados en los estudios previos, reposen en el en el SECOP II, en el respectivo expediente.
b. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
c. En ejercicio de las funciones, acatar lo dispuesto en la normatividad vigente en materia contractual, el manual de contratación y supervisión, circulares expedidas por la entidad y demás documentos que regulen la materia.
d. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecucion del contrato.
e. Solicitar e informar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
f. Revisar, exigir e impartir la aprobación de las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo, y de las modificaciones, cesiones, prorrogas y/o adiciones que se presentaren, si a ello hubiere lugar, acatando el procedimiento establecido por la entidad.
g. Solicitar al contratista que, en los plazos indicados, publique en la plataforma SECOP II, el informe detallado de las labores y actividades realizadas correspondientes a la fecha de pago.
h. Aprobar a través de la plataforma SECOP II, para cada expediente la cuenta de